

hacerse precisamente mas difícil, la matricion de dichos repartos, para lo cual la Comision propone la aceptacion de la proposicion del Sr. Mauricio, siempre que constituyan una fianza de diez mil pesetas en metalico ó su equivalencia en papel del Estado al precio de cotizacion, ó veinte mil en fincas a satisfacion del Ayuntamiento y bajo las condiciones siguientes.

1.^a Ha de levantarse un acta por la Contaduría en que firme el recaudador con separacion de repartos, las cantidades que recibe en papel de cada uno de ellos.

2.^a Todo recibo que figure en la relacion de multas fallidos que presente al Ayuntamiento, ha de ir justificado competentemente, y si alguno careciere de los requisitos que marca la Ley, le sera debuelto para que lo realice por los medios establecidos.

3.^a El referido recaudador ha de ingresar diariamente las cantidades que realice por todos conceptos en la Depositaria Municipal.

4.^a Al hacerse cargo de la recaudacion de los repartos Municipales, ha de ser con la precisa condicion de que ha de llevar a efecto tambien el reparto de Sal del año 77-78 los atrasados, y corrientes de canales, caminos, cafés, fondas &c. del arbitrio Municipal, sobre las entradas a espectáculos p^ub^licos, cabras, burras de leche, casas de baños, y el de todos los censos que posee este Ayuntamiento.

El Sr. Presidente apoya el dictamen transcritto haciendo ver la conveniencia de unificar la recaudacion de los arbitrios, que hoy está repartido

Discusion sobre dicho dictamen.